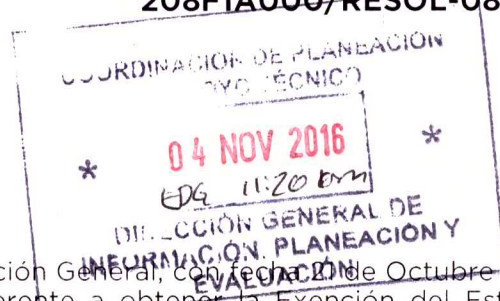




503

Toluca de Lerdo, México  
a 03 de de Noviembre de 2016  
208F1A000/RESOL-088/2016

**MTRA. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y ENLACE DE  
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E**



En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha de Octubre de 2016, mediante oficio No. 20251A000/304/2016; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Procedimiento: Detección, Levantamiento y Cobro de Infracciones de Tránsito en el Estado de México”** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

**CONSIDERANDO**

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares;
5. Que dicho Procedimiento tiene como objetivo mantener la observancia de las disposiciones normativas de tránsito vehicular en la infraestructura vial primaria del territorio del Estado de México, mediante la detección y levantamiento electrónico de sanciones por infracciones al Reglamento de Tránsito del Estado de México, a conductores(as) de vehículos de uso particular o servicio público que las contravengan, así como realizar el cobro correspondiente.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
DIRECCIÓN GENERAL**

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

## RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: Ley de Seguridad Social, Ley que crea a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, Reglamento de Tránsito del Estado de México, Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.
2. Que el Procedimiento permitirá documentar la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Policía de Tránsito de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, en la que fue aprobado dicho Estudio de Impacto Regulatorio.
5. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación: “Procedimiento: Detección, Levantamiento y Cobro de Infracciones de Tránsito en el Estado de México”** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA  
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Adrián Fuentes Villalobos.- Secretario de Desarrollo Económico.  
Lic. Justino Antonio Mondragón.- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.  
C.P. Carlos Gabriel A. Rodarte Cordero.- Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno.  
Archivo/AGC/POS/djv\*